

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00486 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela).

En atención a la documental allegada por la accionante a folios 16 y 23 del expediente digital, se requiere al señor FREDY ALEXANDER CAICEDO en calidad de Director de Operaciones Comerciales de la EPS FAMISANAR SAS, para que en el término de 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva pagar a favor de la señora MARIA ALEJANDRA PALACIOS NIÑO la totalidad de la licencia de maternidad ordenado mediante sentencia del 23 de mayo de 2023; teniendo en cuenta que desde el 25 de octubre de 2022 el empleador RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DEL COMERCIO ONLY remitió la incapacidad respectiva. **Ofíciese.**

En ese orden de ideas, se requiere al señor SANTIAGO EUGENIO BARRAGÁN FONSECA en calidad de Gerente General de la EPS FAMISANAR SAS, para que se sirva requerir al señor FREDY ALEXANDER CAICEDO en calidad de director de Operaciones Comerciales, que cumpla con el pago de la licencia de maternidad ordenada a favor de la señora MARIA ALEJANDRA PALACIOS NIÑO, mediante sentencia del 23 de mayo de 2023. **Ofíciese.**

Por otro lado, se solicita al señor Personero Distrital, Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan a los SANTIAGO EUGENIO BARRAGÁN FONSECA en calidad de Gerente General y FREDY ALEXANDER CAICEDO en calidad de Director de Operaciones Comerciales de la EPS FAMISANAR SAS, dar cumplimiento a la orden impartida en sentencia del 23 de mayo de 2023, consistente en el pago pago de la licencia de maternidad ordenada a favor de la señora MARIA ALEJANDRA PALACIOS NIÑO. **Ofíciese.**

Por secretaria remítase al correo de las referidas entidades el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add29738f61b30026f55e772c4cb034b1184a24c06197bdc13d0f47ba34b1806**

Documento generado en 24/07/2023 06:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>